



County of San Diego

NICK MACCHIONE, FACHE
DIRECTOR DE LA AGENCIA

AGENCIA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
3851 ROSECRANS STREET, DIRECCIÓN INTERNA P-578
SAN DIEGO, CA 92110-3134
(619) 531-5800 • FAX (619) 542-4186

WILMA J. WOOTEN, M.D.
OFICIAL DE SALUD PÚBLICA

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PÚBLICA (Cuarentena de personas expuestas al COVID-19)

La propagación de la enfermedad de coronavirus de 2019 (COVID-19) se considera como una amenaza substantiva para la salud pública. El Condado de San Diego está actualmente sujeto a una declaración de emergencia local de salud y una proclamación local de emergencia debido a la pandemia de COVID-19, y un estado de emergencia proclamado por el gobernador del estado de California. Todos corren el riesgo de enfermarse con COVID-19, pero algunas personas son más vulnerables a enfermarse gravemente debido a su edad o sus condiciones de salud subyacentes. En un esfuerzo para disminuir la propagación del COVID-19, y prevenir que se abra el sistema de salud del Condado de San Diego, el Oficial de Salud Pública del Condado de San Diego (Oficial de Salud) requiere la cuarentena de personas que han sido expuestas al COVID-19.

Los ocupantes del hogar, las parejas íntimas, los cuidadores, y cualquier otra persona que haya tenido contacto cercano con una persona confirmado de tener COVID-19, o propensa a tener COVID-19 (paciente con COVID-19), deben ponerse bajo cuarentena. El “contacto cercano” se describe como el contacto con una paciente con COVID-19 que ocurre en cualquier lugar entre 48 horas antes de que el paciente con COVID-19 comenzó a presentar síntomas, hasta que ya no se requiere que el paciente con COVID-19 esté bajo aislamiento, y donde dicha persona:

1. Estuvo entre 6 pies de distancia de un paciente con COVID-19 para más de 10 minutos; o
2. Tuvo contacto directo y sin usar protección con los fluidos corporales y o secreciones (incluyendo, pero no limitado a, si le tosió o estornudó, compartieron utensilios, o si bebieron del mismo recipiente) de una paciente con COVID-19.

El Oficial de Salud del Condado de San Diego (Oficial de Salud) **ORDENA** en conformidad con las secciones 101040, 101030, 120175, 120215, 120220, y 120225 del Código de Salud y Seguridad de California:

Todas las personas que han tenido contacto cercano con una paciente con COVID-19 deben realizar las siguientes acciones inmediatamente:

1. Ponerse bajo cuarentena en su hogar u otra residencia por 14 días después de la última instancia de contacto con el paciente con COVID-19. Si está bajo cuarentena en un entorno congregado, hotel o entorno de unidades múltiples, la persona no debe entrar a ninguna otra unidad dentro de ese entorno. Las personas pueden salir de su lugar de cuarentena para recibir atención médica necesaria. Los trabajadores esenciales necesarias para mantener la continuación de operaciones de sectores designadas en el documento disponible en: <https://covid19.ca.gov/img/EssentialCriticalInfrastructureWorkers.pdf> (en inglés), pueden reportarse al trabajo si han

informado a su empleador sobre el contacto cercano, no presentan síntomas de COVID-19, y usan el equipo de protección personal apropiado requerido por su empleo/puesto de trabajo.

2. Cuidadosamente revisar y seguir al pie de la letra todos los requisitos del Oficial de Salud y el proveedor de atención médica. Aquellas personas bajo cuarentena en su hogar deben seguir a la *Orientación para Personas bajo Cuarentena en el Hogar debido al Contacto Cercano con una Persona con la Enfermedad de Coronavirus 2019* debido a su exposición a un paciente COVID-19. La orientación se puede encontrar a través del siguiente enlace:
<https://www.sandiegocounty.gov/content/dam/sdc/hhsa/programs/phs/Epidemiology/COVID-19%20Home%20Quarantine%20Guidance.pdf>
3. A menos que este orden autorice lo contrario, una persona bajo cuarentena no puede acercarse menos de seis (6) pies a ninguna persona que no esté sujeta a aislamiento, excluyendo a un profesional médico que esté tratando al paciente, un oficial de cumplimiento de la ley que haga cumplir con esta Orden, un representante del Oficial de Salud, cualquier otra persona específicamente autorizada por el Oficial de Salud, o un cuidador.
4. Si desarrolla síntomas, favor de comunicarse con su proveedor de atención médica. Los signos y síntomas que son consistentes con COVID-19 incluyen la tos, sentir que le falta el aire o dificultad para respirar, fatiga, fiebre o escalofríos, dolores musculares o corporales, dolor de cabeza, dolor de garganta, pérdida reciente del sentido de gusto u olfato, congestión o moqueo, náuseas o vómitos, o diarrea. De acuerdo con la orientación de su proveedor de atención médica es posible que tendrá que aislarse.
 - a. La Orden del Oficial de Salud Pública para el Aislamiento está disponible a través de la página web de COVID-19 del Condado:
 - i. https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/hhsa/programs/phs/community_epidemiology/dc/2019-nCoV/health-order.html).

El violar o no cumplir con este Orden resultará en un delito menor castigable con prisión, multa o ambos (Código de Salud y Seguridad de California; sección 120275 y 120295). Este orden puede ser aplicado por cualquier agente de la ley dentro de un área sujeta a su jurisdicción con el propósito de prevenir la propagación de una enfermedad contagiosa, infecciosa o transmisible. (Código de Gobierno de California, secciones 26602 y 41601 y Código de Salud y Seguridad de California, 101029).

ESTÁ ORDENADO.


Wilma J. Wooten, M.D., M.P.H.

Oficial de Salud Pública
Condado de San Diego

Fecha: 24 de julio de 2020